



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030-2022-MDR/A.

Ranrahirca, 03 de Febrero 2022.

VISTO: El informe N° 006- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 03 de Febrero de 2022, el jefe de la unidad de logística, de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones para la **“ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL AÑO FISCAL 2022”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27860, concordante con el Art. 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración.

Que, conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 establece que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Artículo 41 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria.

Que, el Artículo 42 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar el expediente del proceso de contratación , el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; así mismo el mencionado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación , en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225., prescribe que el Titular del Pliego es el encargado de la aprobación de los procesos de contratación, asimismo señala que sus funciones son delegables mediante Resolución.

Que , mediante el Requerimiento N° 005-2022-MDR/RPVL, de fecha 14 de Enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



Ranrahirca, presenta el requerimiento para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL AÑO FICAL 2022.**

Que mediante la Carta N° 40 - 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita certificación presupuestal para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 48,805.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 SOLES).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0050, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por el Responsable de Planificación de Presupuesto y; remite con la NOTA N° 050, por el monto de S/ 48,805.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 SOLES), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante el informe N° 006- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 03 de Febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Logistica, de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 48,805.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 SOLES).

De conformidad con la facultad conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, de conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contrataciones: para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA PARA EL AÑO FISCAL 2022", por el monto de S/ 48,805.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 SOLES), con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los Originales del expediente de Contrataciones al Organo Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, con el fin de continuar con el trámite correspondiente, para llevar a cabo el respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística, de las Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RANRAHIRCA
ALCALDIA
Ing. Maximiliano U. Villon Machco
ALCALDE
DNI: 31663952